



Términos y Condiciones

Para adquirir un vehículo posterior a la adjudicación y los requisitos que se deben cumplir

1. Alcance:

Dar a conocer los términos y requisitos para que una vez adjudicado el plan y acreditados los requisitos, el cliente pueda adquirir un vehículo nuevo, usado casi nuevo.

2. Definiciones:

Plan Usados casi nuevos: Contrato en cuya condición particular figura como bien a adquirir un vehículo usado: Característica de los Planes ofrecidos por ChevyPlan® en el cual, se autofinancia una suma determinada para que una vez adjudicado y acreditados los requisitos por parte del suscriptor, este pueda escoger (en un concesionario/proveedor autorizado por ChevyPlan®), un vehículo usado, con los lineamientos que se describen más adelante.

Cliente: Persona natural o jurídica que ha celebrado un contrato de autofinanciamiento comercial con ChevyPlan®, ha sido adjudicada y ha acreditado requisitos para la entrega del bien o no habiendo sido adjudicada, y cancelada la totalidad de las cuotas pactadas en el contrato solicita el desembolso del valor neto aportado a un concesionario /proveedor.

3. Con la aceptación del Contrato de Autofinanciamiento Comercial, el Cliente conoce y acepta que:

3.1. Si el valor autofinanciado es inferior al valor de la factura del vehículo, los accesorios y/o la carrocería, el cliente deberá realizar el pago de la diferencia al concesionario/proveedor y/o Carrocera previo a la facturación del vehículo.

3.2. Si el vehículo es de servicio público, la consecución del cupo, permiso, o licencia a que haya lugar no se encuentra pactada en el contrato de autofinanciamiento comercial y, por lo tanto, ChevyPlan® no adquiere responsabilidad de medio o resultado sobre trámites, matrícula, permisos, autorizaciones, cupos, afiliación a cooperativas, etc., que se requieran para que un vehículo de servicio público pueda operar como tal. En todo caso, el vehículo de servicio público debe estar previamente homologado para tal efecto ante el Ministerio de Transporte o la entidad competente, de ChevyPlan® no depende este trámite.

3.3. ChevyPlan® no es responsable del ensamble, importación, comercialización y/o garantía de los vehículos, chasis, carrocería, accesorios o cualquier servicio que preste el concesionario/proveedor, la Carrocera o quien haga las veces.

4. Adjudicado el contrato y aprobada la capacidad de pago, el Cliente debe presentar ante ChevyPlan®:

- Carta de compromiso y pagaré.
- Factura.
- Tratándose de vehículo usado peritaje.
- Formatos de asegurabilidad en vida y vehículo; en caso de que decida tomar una póliza con una Aseguradora diferente a la colectiva que tiene ChevyPlan®, debe acreditar que la póliza cumpla con las condiciones exigidas (amparos, deducibles y pago).

Estos documentos deben encontrarse debidamente diligenciados, firmados por el Cliente y aprobados por ChevyPlan®.

5. Características del vehículo seminuevo o usado a adquirir:

Las siguientes características se establecen con el objetivo de cuidar las condiciones de calidad y garantía del bien en favor del cuidado y protección de nuestros clientes:

5.1. Solo se aceptarán vehículos usados adquiridos en un concesionario/proveedor autorizado por ChevyPlan®, para ello, el cliente deberá presentar el resultado de un peritaje, el cual debe estar previamente aprobado por ChevyPlan® sobre el vehículo escogido, el cual, debe ser expedido por una entidad autorizada por ChevyPlan® con fecha no mayor a 30 días corrientes.

5.2. El cliente deberá presentar a ChevyPlan® un certificado de buen estado y kilometraje* expedido por el concesionario/proveedor autorizado.

5.3. El vehículo debe encontrarse dentro del inventario que ofrezca el concesionario/proveedor autorizado por ChevyPlan®.

5.4. El automotor debe encontrarse dentro del rango de antigüedad y kilometraje determinado por ChevyPlan® (en cuidado de sus clientes), así:

Antigüedad del vehículo	Kilometraje
Hasta 10 años	12.000Km por año

*Se cuenta desde la fecha de matrícula (tarjeta de propiedad o runt)

5.5. El valor comercial del vehículo no podrá ser inferior al saldo de la deuda al momento de la adjudicación.

5.6. No se aceptan vehículos usados o seminuevos:

- De origen chino para servicio público.
- Originados en un salvamento.
- Con embargo o limitación a la propiedad.
- No debe haber presentado siniestro.

5.7. En todos los casos el vehículo debe ser asegurable.

Los costos relacionados con el peritaje, certificados, impuestos, traspaso, registro de garantía, SOAT, diferencia entre el valor adjudicado y el valor final del vehículo y accesorios deberán ser asumidos por el cliente ante el concesionario proveedor y/o el organismo de tránsito.

6. Garantía real y seguros:

6.1. El cliente debe presentar como garantía real de la obligación el vehículo entregado, prestando garantía mobiliaria a favor de ChevyPlan®, entendiendo que ChevyPlan® autofinanció una suma determinada para adquirir el mismo; en consecuencia, ChevyPlan® no presta garantía sobre las condiciones del vehículo.



Términos y Condiciones

Para adquirir un vehículo previa la adjudicación y cumplimiento de requisitos

6.2. A partir del momento de la entrega del bien, el cliente se obliga a tomar un seguro todo riesgo que lo ampare contra los eventos que podrían afectar la garantía del bien y uno de vida por el valor del plan adjudicado, ambos con ChevyPlan® como beneficiario.

El cliente podrá adherirse a las pólizas colectivas de los dos seguros, si así lo acepta la aseguradora, o adquirir las pólizas con una aseguradora diferente, siempre y cuando cumplan con las condiciones señaladas por el contrato aceptado.

Serán por cuenta del cliente el pago de las primas por concepto de seguro de vida y vehículo durante la vigencia del contrato.

7. Requisitos que debe presentar el Concesionario/Proveedor ante ChevyPlan®:

7.1. Atendiendo que, para la facturación, matrícula o traspaso el Concesionario /Proveedor debe estar previa y expresamente autorizado por ChevyPlan®, este deberá radicar en ChevyPlan® en la carrera 7 #75-26 Bogotá o a través del correo contabilidad@chevyplan.com.co los siguientes documentos:

- 7.1.1.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días calendario, el cual debe ser actualizado cada vez que ChevyPlan® lo requiera.
- 7.1.2.** Copia del NIT y del RUT.
- 7.1.3.** Copia documento de identificación del Representante Legal.
- 7.1.4.** Formatos: PEPs, de Registro de Proveedores y formato de Composición Accionaria en caso de contar con accionistas cuya participación corresponda igual o superior al 5% del Capital Social de la Compañía.
- 7.1.5.** Certificación bancaria en donde se indique tipo y número de cuenta a nombre del concesionario/proveedor.
- 7.1.6.** La facturación del vehículo la debe realizar una persona jurídica legalmente constituida, con aprobación de las autoridades tributarias para emitir factura y las autoridades que correspondan para comercializar vehículos en Colombia.

7.2. Condiciones que debe cumplir el Concesionario/Proveedor ante ChevyPlan® para la entrega de un vehículo:

- 7.2.1.** Debe contar con la factura del vehículo y factura(s) de accesorios previamente autorizados por ChevyPlan®.
- 7.2.2.** Para vehículos usados: peritaje expedido por una entidad autorizada, certificando:

- Valor comercial
- Kilometraje, buen estado y de no haber presentado siniestro
- Que el vehículo se encuentra libre de embargos o cualquier limitación a la propiedad, garantizando que no tenga implicaciones en historial judicial.

El Peritaje debe estar aprobado por ChevyPlan® para proceder con la facturación del vehículo.

7.2.3. La responsabilidad de la facturación, matrícula, traspaso, garantía y condiciones del vehículo es del Concesionario/Proveedor, motivo por el cual ChevyPlan® autorizará el desembolso del valor adjudicado, cuando los siguientes documentos se encuentren radicados, verificados y aprobados por ChevyPlan®, en la sede principal ubicada en la Carrera 7 # 75-26 Bogotá:

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del Cliente, con limitación a la propiedad en favor de ChevyPlan®.
- Dos ejemplares en original del contrato de garantía mobiliaria (prenda) debidamente diligenciados y firmados por el cliente, sin tachaduras, ni enmendaduras. Un ejemplar se radica en tránsito para legalizar el traspaso y el otro en Chevyplan como garantía de la obligación.

8. Desembolso del valor adjudicado:

Acreditados los requisitos indicados en el presente documento, ChevyPlan® desembolsará máximo dentro de los 30 días calendario siguientes a la acreditación, a favor del Concesionario /Proveedor el valor facturado y aprobado por ChevyPlan®, siempre que no sea superior al valor autofinanciado.

9. Obligaciones del Concesionario/Proveedor ante Cliente:

El concesionario/proveedor será el encargado del trámite de registro de la prenda a favor de ChevyPlan®, el traspaso del vehículo y cualquier reclamación que se presente frente a la garantía de este (en caso de que aplique) y los accesorios entregados, quedando exonerada ChevyPlan® de cualquier reclamación toda vez que no es productor, ni comercializador de vehículos.

10. Vigencia:

Los presentes términos y requisitos se aplican para adquirir con el monto autofinanciado vehículos usados o seminuevos que se entreguen a partir del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y podrán ser actualizados de acuerdo con lo requerido por ChevyPlan® con base en la normatividad vigente.

CHEVYPLAN® S.A. Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial.